



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2022-00347-00.

Una vez revisado el libelo introductorio, la Célula Judicial abrirá formalmente el trámite respecto de la sucesión intestada de la causante CELINA DÍAZ ESPINOSA y expedirá las restantes determinaciones que concuerdan con esa decisión inicial. Ello, en vista de que el anunciado memorial petitorio, después de ser saneado, se ajusta a las previsiones instituidas por los arts. 82 a 84 y 489 del C.G.P.

Empero, se denegará la figura preventiva solicitada (inscripción de la demanda), en vista de que para el trámite que nos ocupa no se contempla esta clase de restricción, siendo que en ese campo son atendibles cautelas de diversa naturaleza a la invocada, tal como lo preceptúan los arts. 476 y s.s. del Estatuto General del Procedimiento.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el juicio de autos, en torno al acervo herencial atinente a la fallecida CELINA DÍAZ ESPINOSA.

SEGUNDO: Sin perjuicio de los derechos de terceros, **RECONOCER** como causahabiente a la incoante ROSA MARINA OROZCO DÍAZ.

TERCERO: En la ocasión de rigor, **NOTIFICAR** a las herederas conocidas NANCY ELIDA TORRIJOS DÍAZ y CARMEN EMILIA OROZCO DÍAZ, para los fines y en los términos previstos por el art. 492 del C.G.P.; actividad que le concierne a la proponente y que se desarrollará conforme a las preceptivas que hoy en día rigen la materia.

CUARTO: A cargo del extremo activo de la litis, **CITAR** a los ciudadanos TULIO EFRÉN y RUBIELA OROZCO DÍAZ, de quienes se aduce son descendientes de la difunta, así como también a los derechohabientes de los demás hijos fallecidos, esto es a IVÁN MAURICIO TORRIJOS GIRALDO, en representación de EDGAR TORRIJOS DÍAZ; JOSÉ HERNÁN, LUZ ELENA, ADRIANA MARINA, MARÍA PATRICIA, JUAN CARLOS, VÍCTOR, JOSÉ LUIS y WILLIAM VILLA DÍAZ, en representación de FLOR DE MARIA DÍAZ DE



VILLA; LUBANGER LEANDRO y FABIÁN ASDRÚBAL OBANDO OROZCO, en representación de ANALID OROZCO DÍAZ; FRANCISCO, JHON FREDY y JOSÉ DUVÁN OROZCO MARTÍNEZ, en representación de FRANCISCO NANCER OROZCO DÍAZ; y, LEONEL DE JESÚS, MARTHA CECILIA y ALBA LUCÍA HERNÁNDEZ OROZCO, en representación de MARIELA OROZCO DÍAZ .

QUINTO: EXHORTAR a los sujetos referidos en el numeral que antecede para que, al momento de concurrir al derrotero adjetivo, acrediten su condición de legatarios, de conformidad con lo previsto por el num. 6º, art. 82 del Compendio Ritual Vigente, es decir aportando sus registros civiles de nacimiento, con visos de autenticidad, así como los concernientes a sus progenitores, igualmente auténticos. Asimismo, los descendientes de ANALID OROZCO DÍAZ, deberán adosar, con la correspondiente apostilla, el registro civil de defunción de dicha persona.

SEXTO: A tenor de lo preceptuado en el art. 490 *ibidem*, **ORDENAR** el **emplazamiento** de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el actual trayecto, lo cual deberá adelantarse **por secretaría**.

SÉPTIMO: NOTICIAR mediante **mensaje de datos** sobre lo aquí dictaminado a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN¹.

OCTAVO: NEGAR la limitación procurada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; y, corresp_entrada_armenia@dian.gov.co.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bd6d62fb5ede0411f4c69ef98e901b50183e853bd9543879bc062f68223093**

Documento generado en 01/07/2022 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>